

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 11001310302620170050900

Demandante: Rentandes S.A

Demandado: Visión Logística Internacional S.A.S y otro

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, con cédula de ciudadanía No. 52.121.354 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 144.936 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Carrera 9 No. 12 B 12 of. 707 Edificio Robledo, tel. 2437279 / 6962225 /300 232 38 54, correo electrónico: servi.asejur@gmail.com o luisaferar@hotmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se compulsará copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez